

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00577-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2018-00607-02 PROMOVIDO POR MARTHA LUCÍA RINCÓN CONTRA ROSA VICTORIA RUEDA GIL Y DORA MARLENY DÍAZ DE MARTÍNEZ

En Bucaramanga, siendo las nueve y cincuenta y cinco de la mañana (09:55 a.m.) del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del diecinueve (19) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-282126** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la carrera 16 # 34-61, del Municipio de Bucaramanga, denunciado como de la demandada **DORA MARLENY DÍAZ DE MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.242.683. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 27 del 25 de junio de 2021, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2018-00607-02. En este estado de la diligencia, se hace presente el estudiante **SABASTIÁN MÉNDEZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.237.302 de Bucaramanga, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás, portador de la credencial universitaria No. 2121606, quien asiste en calidad de apoderado de **MARTHA LUCÍA RINCÓN**, y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También hace presencia la señora secuestre **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 63.353.202.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por la señora **DAYANNA HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.794.103 y señala que es una trabajadora del local que funciona en el inmueble.

Posterior a ello, la secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-282126** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la carrera 16 # 34-61, del municipio de Bucaramanga, explicándole a la señora **DAYANNA HERNÁNDEZ CASTELLANOS** que de ahora en adelante, la señora secuestre queda como administradora de dicho bien y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con ella a partir de la fecha de la diligencia, indicando además que el pago del canon de arrendamiento debe ser cancelado a órdenes del juzgado comitente a partir de la comunicación que se realice al arrendatario por parte de la secuestre.

Por último, se deja constancia que los honorarios a la secuestre fueron previamente fijados por el despacho comitente en la suma equivalente a \$200.000=, los cuales deben ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 10:08 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,


NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE